

MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS Y EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA REPÚBLICA DE CHILE PARA LA COOPERACIÓN EN EL SECTOR DE LA INFRAESTRUCTURA

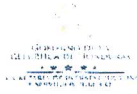
El Ministerio de Obras Públicas de la República de Chile (MOP) y la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos de la República de Honduras (INSEP), de aquí en adelante denominadas "las Partes", considerando:

- Los vínculos de gran amistad entre sus respectivos países
- La experiencia hondureña y chilena en el ámbito de la infraestructura
- La disposición de ambos Ministerios de compartir y transferir su experiencia acumulada
- El interés de ambos países en desarrollar nuevas formas de cooperación internacional en el ámbito Latinoamericano
- El mutuo interés de promover el intercambio de profesionales y técnicos que ayudarán al avance del conocimiento y fortalecerán sus recursos humanos altamente calificados
- Respetando los respectivos ordenamientos internos y los vínculos derivados de los Acuerdos regionales vigentes

Acuerdan, dentro de sus competencias legales:

- Suscribir el presente Memorándum para el desarrollo de actividades de cooperación con el fin de fortalecer las capacidades de ambas instituciones en el ámbito de la infraestructura, la capacitación, pasantías y otros aspectos que se consideren de interés mutuo.

LAP



Ambas instituciones servirán de enlaces, si así son requeridas, para necesidades que tengan y que involucren otros Servicios.

CLAÚSULA PRIMERA: Sectores de la Cooperación

Este Memorándum de Entendimiento involucrará la cooperación técnica y jurídica, la capacitación, pasantías y otros aspectos que se consideren de interés mutuo.

Los sectores de cooperación de las Partes pueden ser identificadas de la siguiente forma:

- a) Facilitar intercambio tecnológico en las áreas de carreteras de alto tránsito y caminos básicos, metodologías de diseños, estándares y procedimientos constructivos que resulten en costos unitarios más bajos que los obtenidos con los manuales y estándares exigidos tradicionalmente.
- b) Promover la transferencia de experiencias prácticas en la aplicación de diversos productos estabilizadores de suelos y su aplicación en países tropicales con alta intensidad de precipitación y de acuerdo a las características geológicas y de materiales de Honduras.
- c) Manejo y estructuración de financiamiento de municipios o vecinos en costos de obras de pavimentos económicos y caminos básicos.
- d) Brindar cursos para Laboratoristas Viales y profesionales de la ingeniería con respecto a las metodologías tradicionales de construcción de puentes, carreteras y caminos, con énfasis en las nuevas tecnologías aplicadas actualmente y en técnicas de diseño, construcción y supervisión de puentes y pavimentos.
- e) Facilitar el intercambio en temas relacionados con la prevención y gestión de riesgos de la infraestructura
- f) Promover y facilitar intercambio tecnológico en el tema de Asociaciones Público-Privado APP y concesiones.
- g) Facilitar el intercambio de experiencias en el manejo ambiental sustentable y en procesos de seguimiento y evaluación ambiental de la infraestructura
- h) Promover intercambio de experiencias focalizada en los aspectos organizacionales, métodos de trabajo internos, manejo de riesgos del contratante y privados, identificación y solución de problemas para mantener equilibrio financiero de los proyectos concesionados.

KAP

- i) Promover el intercambio de experiencias en materias vinculadas a metodologías, diseños y tecnologías para la implementación de programas de Seguridad Vial.
- j) Promover la participación de profesionales hondureños en Cursos, Talleres y pasantías realizados en Chile o realizar cursos y talleres en Honduras.
- k) Promover intercambio de profesionales y tecnologías en el área de Control de Pesos y Dimensiones en las carreteras y avances en el Manual de Carreteras.
- l) Promover intercambio y experiencias en el tema de contratos y calificación de empresas por niveles de desempeño, y
- m) Promover la transferencia de experiencias prácticas en participación ciudadana en el ámbito de la infraestructura

CLÁUSULA SEGUNDA: Entidades Responsables

Las Entidades responsables del seguimiento del presente Memorándum de Entendimiento son:

Por la Parte chilena: el Ministerio de Obras Públicas

Por la Parte hondureña: la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos

CLAUSULA TERCERA: Formas de Cooperación

Las modalidades de cooperación de las Partes pueden ser articuladas como sigue:

- a) Intercambio gratuito de informaciones concernientes a políticas, legislaciones, reglamentos y manuales;
- b) Intercambio de informaciones científicas y técnicas;
- c) Intercambio de personal administrativo, técnico y profesional para capacitación, asistencia, misiones de estudio y participación en actividades de áreas relevantes;
- d) Facilitación en la investigación por parte de institutos científicos de los países, acerca de actividades de cooperación, incluida investigaciones conjuntas;
- e) Cualquier otra forma de cooperación recíproca, particularmente en las materias señaladas en la Cláusula Primera de este Memorándum.

RP

CLAÚSULA CUARTA: Grupo de Coordinación y Trabajo

Las Partes nominarán a un representante titular y un suplente, que será comunicado por cada Parte en un plazo no superior a 90 días una vez firmado este Memorándum, a fin de generar un plan acordado de acción.

En este contexto, y en función del plan de acción acordado, los representantes gestionarán un grupo de trabajo ad hoc, para la discusión de los temas de interés manifestados y de conformidad a dicho plan.

Este grupo de trabajo tendrá como obligación establecer en forma detallada, para cada caso, los objetivos generales y específicos de cada proyecto a desarrollar, así como la metodología de trabajo, cronograma y formas de financiamiento de ser necesario.

El grupo de trabajo estará integrado por representantes de vasta experiencia en los temas a abordar, además de incluir especialistas del sector privado si se contempla mutuamente necesario, así como centros de investigación, universidades u otras entidades locales relacionadas.

CLAÚSULA QUINTA: Confidencialidad

Las Partes deberán mantener la confidencialidad de toda información, documentos e investigaciones intercambiadas o generadas durante la vigencia de este Memorándum. Ninguna de las Partes divulgará dicha información, documentos e investigaciones a terceros sin el previo consentimiento por escrito de la otra Parte.

CLAÚSULA SEXTA: Disposiciones Generales


- a) Este Memorándum no genera ninguna obligación legal en el derecho internacional.
- b) Este Memorándum se aplicará conforme a las leyes y los reglamentos vigentes en sus respectivos países, según su disponibilidad de recursos humanos y financieros.
- c) Los gastos generados por la cooperación, estará de acuerdo a la disponibilidad financiera de las Partes y serán determinados caso a caso por las Partes.
- d) Las Partes podrán convenir buscar conjuntamente financiamiento o apoyo profesional para el desarrollo de algún programa específico ante organismos nacionales, bilaterales o multilaterales.

PAD


CLAÚSULA SEPTIMA: Entrada en vigor, duración, término y modificaciones

- a) El presente Memorándum de Entendimiento entrará en vigor a partir de su suscripción por ambas Partes, y continuará vigente hasta que una de las Partes comunique por escrito a la otra Parte, con seis (6) meses de antelación, su intención de poner término al mismo.
- b) Salvo acuerdo en contrario, el término del presente Memorándum no invalidará los proyectos o programas en curso en base al mismo.
- c) El presente Memorándum podrá ser modificado con el consentimiento mutuo de las Partes por escrito.

FIRMADO en 4 ejemplares, el 23 de Febrero 2017 en Santiago (Chile) y Tegucigalpa (Honduras).


ROBERTO PINEDA R.
SECRETARIO POR LEY DE LOS DESPACHOS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS INSEP POR LA REPÚBLICA DE HONDURAS


ALBERTO UNDURRAGA V.
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS REPÚBLICA DE CHILE




af